JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

C I T A Y E M P L A Z A

A efectos de notificar a **los HEREDEROS INDETERMINADOS** de **JOSÉ MARÍA SARRIA TOVAR**, con interés en las resultas del presente trámite a efectos comparezcan al proceso hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de extinción de dominio, radicado con el No**. 41001-31-20-001-2019-00035-00** (Radicación Fiscalía 110016099068-2018-00320), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **22 DE MAYO DE 2019 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO,** en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 21 Especializada de Bogotá**

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **23 de NOVIEMBRE de 2020,** y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora con cobertura en el Departamento del Caquetá, específicamente en la ciudad de FLORENCIA, municipio de MILAN, SOLITA -

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

1) Sociedad LLANOS POLANCO S. EN C. con sede en la calle 15 Nº 15-64 de Florencia — Caquetá, con matrícula mercantil 101642 (porcentaje del 100%); 2) Establecimiento de comercio CM SISTEMAS, ubicado en la calle 15 Nº 15-64 de Florencia — Caquetá, con matrícula mercantil 57388 (porcentaje del 100%); 3) inmueble ubicado en la calle 15 Nº 64 y 15-68 de Florencia — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-6827 (porcentaje 2/6 partes); 4) inmueble ubicado en el lote Nº 6 manzana 9, calle 8 Nº 7-19, hoy Cra 13 Nº 7 A – 17, Cra 13 Nº 8-17 de Florencia — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-9113 (porcentaje de 100%); 5) inmueble ubicado en la vereda California, lote " La Palmera" de Milán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-23293 (porcentaje 2/6 partes); 6) inmueble ubicado en la vereda California, lote " Campo Hermoso", hoy La Palmera La Chonta en Milán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420- 23330 (porcentaje 2/6 partes); 7) inmueble ubicado en la vereda California " Campo Hermoso Nº 1", hoy La Palmera de Milán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-23331 (porcentaje 2/6 partes); 8) inmueble ubicado en la vereda Costa Rica " El Prado" en Milán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-27519 (porcentaje 2/6 partes); 9) inmueble ubicado en la vereda La Chonta lote "El Porvenir" de Milán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-40982 (porcentaje 2/6 partes); 10) inmueble ubicado en la vereda Damas Abajo en la manzana D lote 7 de Florencia — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-44976 (porcentaje 50%); 11) inmueble ubicado en la carrera 3 Este Nº 32 B 13-21 del barrio Cunduy de Florencia — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-106219 (porcentaje 100%); y 12) inmueble ubicado en la calle 4 Nº 5-38-41 y/o calle 4 nº 5-39 de Solita — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-29033 (porcentaje 100%).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del **PRIEMRO (1º) de DICIEMBRE DE 2020** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **SIETE (7) de DICIEMBRE DE 2020.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA